

156

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

INFORME DE SECRETARIA
Trujillo valle, abril 24 del 2024

A despacho de la señora Juez el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, informándole que el abogado OSCAR HUMBERTO ROBLEDO JARAMILLO, designado como Curador Ad-litem de los demandados emplazados desconocidos e indeterminados de los señores AMPARO, HERMILSUN, JOSE OTALIBAR, ROGELIO Y ROGER ANTONIO ALARCON PARDO, Una vez posesionado y dentro del término contesto la demanda y no propuso excepciones, y no se evidencia la cancelación de los gastos provisionales, asignados por el juzgado a través del auto de sustanciación civil No. 039 de fecha 19 de Marzo del 2024.

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 072
RADICACION 2020-00058-00

Trujillo Valle, abril veinticuatro (24) del dos mil veinticuatro (2024).

Verificado el informe anterior y antes de continuar con el trámite respectivo, se requiere a la parte actora, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, realice la consignación en la cuenta de depósitos judiciales que el despacho posee en el Banco Agrario de Colombia, de los gastos provisionales asignados al Curador, equivalentes a la suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000.00) MCTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

ESTADO ELECTRONICO No.42

Hoy, abril 29 de 2024 se notifica el Auto 072 del 24/04/2024

Secretaria. Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA

Ejecutoria: abril 30 de 2024- *Mayo 2 y 3 de 2024